



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

ACTA DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO,
RESPECTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA.

Conste por el presente documento, el Acta de Entendimiento, que suscriben por una parte:

- a) El Instituto Peruano del Deporte (en adelante **EL IPD**), con RUC N° 20135897044, debidamente representado por su Presidente (e), señor **SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA**, identificado con DNI N° 09722359, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 040-2014-ED, de fecha 04 de noviembre de 2014, con domicilio legal en Jirón Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima; y de la otra parte,
- b) El Gobierno Regional del Cusco (en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**), con RUC N° 20527147612, representado por su Presidente Regional, señor **EDWIN LICONA LICONA** identificado con DNI N° 23991227, con domicilio legal en la Av. de la Cultura 732 - 2do Piso – Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco.

La presente Acta de Entendimiento, se celebra en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1 El Convenio de Cesión en Uso, suscrito entre **EL IPD** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, de fecha 27 de agosto de 2004, el mismo que establecía como objeto Principal, la Cesión en Uso de la Infraestructura Deportiva denominada Estadio Inca Garcilaso de la Vega a **EL GOBIERNO REGIONAL**. Dicho documento se encuentra a la fecha vencido.
- 1.2 **EL GOBIERNO REGIONAL**, a través de su gestión pasada, ha dado inicio a la ejecución de las obras respecto del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Estadio Inca Garcilaso de la Vega – Distrito Wanchaq-Cusco" con Código SNIP N° 37261.
- 1.3. El interés del actual Presidente de **EL GOBIERNO REGIONAL**, concluir las obras del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Estadio Inca Garcilaso de la Vega – Distrito Wanchaq-Cusco" con Código SNIP N° 37261.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

- 2.1 Por la presente Acta de Entendimiento, las partes manifiestan su interés en la continuación del Proyecto denominado "Mejoramiento del Estadio Inca Garcilaso de la Vega – Distrito Wanchaq-Cusco", identificado código SNIP N° 37261, el mismo que viene siendo desarrollado por el **GOBIERNO REGIONAL**, a través del PER PLAN COPESCO, con un reporte de avance cercano al 16% a la fecha. En tal sentido, ambas partes coinciden en la necesidad de establecer los lineamientos que conduzcan a una adecuada implementación de acciones, en pro de la culminación de las obras que se estuvieron llevando a cabo para el mejoramiento de las instalaciones del Estadio Inca Garcilaso de la Vega, siendo que dichos trabajos beneficiarán al desarrollo y la promoción del deporte en la ciudad del Cusco y alrededores.

En ese sentido, en tanto dure la etapa de ejecución del proyecto, es necesario, que **EL GOBIERNO REGIONAL**, continúe con la administración del Estadio Inca Garcilaso de la Vega, permitiendo con ello la presencia del Estado en su rol de promocionar el deporte a nivel nacional.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

CLÁUSULA TERCERA: RECONOCIMIENTO DE LA TITULARIDAD DEL PREDIO DENOMINADO ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA.-

- 3.1 **EL GOBIERNO REGIONAL**, reconoce que el Estadio Inca Garcilaso de la Vega, es de propiedad de **EL IPD**, según consta de lo señalado en la Partida Electrónica N° 11007273 de la Oficina Registral del Cusco.

CLÁUSULA CUARTA: PRECISIONES RESPECTO DE LA TENENCIA DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA.-

- 4.1 Las partes, acuerdan establecer las siguientes Tareas Específicas, las mismas que se detallan a continuación:

4.1.1.- TAREAS ESPECÍFICAS

A.- EL GOBIERNO REGIONAL, se compromete a continuar administrando, provisionalmente, la Infraestructura deportiva denominada Estadio Inca Garcilaso de la Vega, en tanto se suscriba el nuevo Convenio. Dicho Convenio deberá de ser suscrito dentro de los ciento ochenta (180) días calendario, posteriores a la suscripción del presente Acta de Entendimiento, estando bajo la potestad de las partes intervinientes en la presente, la evaluación previa para acceder a dicha suscripción.

B.- EL GOBIERNO REGIONAL, se compromete a que dentro de un plazo no mayor a los diez (10) días calendario de suscripción de la presente Acta de Entendimiento, dispondrá las acciones pertinentes para la mejora de los Exteriores del Estadio Inca Garcilaso de la Vega. Para tal fin, se autoriza la colocación del Logotipo de **EL IPD** y de **EL GOBIERNO REGIONAL**, en la fachada del referido Estadio. **EL GOBIERNO REGIONAL**, no podrá utilizar en las instalaciones del Estadio Inca Garcilaso de la Vega, colores alusivos a partidos o agrupaciones políticas.

C.- EL GOBIERNO REGIONAL, dispondrá la entrega de dos (02) Oficinas Administrativas para el funcionamiento del Consejo Regional del Deporte del Cusco. Así como también adoptará las medidas necesarias para asegurar el libre ingreso del personal del IPD a dichos ambientes.

D.- EL GOBIERNO REGIONAL, se compromete a brindar las facilidades del caso a **EL IPD**, a efectos de que los Técnicos de esta Entidad, puedan efectuar revisión al desarrollo del PIP denominado "Mejoramiento del Estadio Inca Garcilaso de la Vega – Distrito Wanchaq-Cusco" con Código SNIP N° 37261. La mencionada revisión, será de carácter no vinculante y únicamente acarreará la posibilidad de generar recomendaciones sobre la ejecución del referido PIP. Cabe mencionar que los referidos Técnicos, podrán ser designados por el Consejo Regional del Deporte del Cusco y/o la Sede Central de **EL IPD**, previa comunicación por escrito.

E.- EL GOBIERNO REGIONAL, se compromete a disponer se realicen las acciones necesarias que garanticen la culminación de los Componentes de infraestructura del PIP denominado "Mejoramiento del Estadio Inca Garcilaso de la Vega – Distrito Wanchaq-Cusco" con Código SNIP N° 37261.

F.- EL IPD, se obliga a continuar confiando las Instalaciones de la Infraestructura deportiva denominada Estadio Inca Garcilaso de la Vega a favor de **EL GOBIERNO REGIONAL**, hasta por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, a cuyo vencimiento dicho ente Regional, deberá de haber remitido ante **EL IPD**, información debidamente actualizada, respecto del estado real de las obras.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

G.- EL IPD, se compromete a evaluar la posibilidad de la suscribir un nuevo Convenio de Cesión en Uso, dejando establecido que, de ser el caso, se generen los acuerdos correspondientes para la priorización de la ejecución dicho Convenio mediante la modalidad de "Obra por Impuestos" o la modalidad que para el efecto se disponga conforme a ley

H.- EL GOBIERNO REGIONAL, durante la vigencia de la presente Acta de Entendimiento, es responsable por el desarrollo de los eventos deportivos que se organicen en el Estadio Inca Garcilaso de la Vega, en tanto que los mismos deberán de contar las licencias, permisos y autorizaciones de las entidades u organismos competentes, en virtud de ser administrador actual de la referida Infraestructura deportiva. Para ello, **EL GOBIERNO REGIONAL**, deberá de cumplir estrictamente, lo dispuesto por la Ley N° 30037, Ley que Previene y sanciona la violencia en los Espectáculos deportivos y permitirá la visita del Director de la Dirección de Seguridad Deportiva, cuando este lo estime conveniente. Cabe precisar que el IPD será puesto en conocimiento sobre los eventos deportivos que se vayan a desarrollar en las instalaciones del Estadio Inca Garcilaso de la Vega. De ninguna manera se permitirán el desarrollo de Actividades que no sean deportivas en el precitado escenario deportivo.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Ambas partes señalan que en la suscripción de la presente Acta de Entendimiento, prevalece su más amplio espíritu de trabajar por el bien del desarrollo y la promoción del deporte en la ciudad del Cusco y sus alrededores.

La presente Acta de Entendimiento, se suscribe en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares originales de igual contenido y valor, para cada una de las instituciones suscribientes, en las ciudades de Lima y el Cusco, a los 30 días del mes de Enero del 2015.

Sr. SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
PRESIDENTE (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Sr. EDWIN LICONA LICONA
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO